

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 907/92**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 460/92 – 881/92 -, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la citada norma legal se prorroga por el término de sesenta días corridos, a partir del 26/10/92 el plazo estipulado en el Art. 1° de la Ordenanza N° 446/92 – 867/92-;

Que, se encuentra en estudio por parte de este Concejo el Proyecto de Ordenanza, remitido por el Gabinete Ejecutivo Municipal, referentes el funcionamiento de las Salas de Velatorios en nuestra ciudad, el que además deja sin efecto la Ordenanza N° 402/91 – 823/91-;

Que, también se encuentra en poder de este Concejo copia nota que hicieron llegar al Sr. Intendente Municipal, las Asociaciones Mutuales de los Clubes Deportivo Libertad y Atlético Unión; en la que informan acerca de un nuevo servicio que se proponen llevar a cabo en total unidad de objetivo, siendo los alcances del mismo dotar a la población de una Sala de Velatorios y un Servicio de Sepelios, contemplando una necesidad social, a la vez que satisfacer económicamente una carencia de la comunidad;

Que esta propuesta presenta una nueva alternativa en el tema de referencia, como lo es dictar normas específicas que regulen todo lo relacionado con el permiso de uso, habilitación y funcionamiento de las Salas de Velatorio;

Que miembros de este Cuerpo han mantenido reuniones con dirigentes de ambas Mutuales, oportunidad en que han ratificado su interés en la concreción de un edificio, de una nueva Sala de Velatorios, con todas las comodidades al servicio de la comunidad;

Que se hace necesario, hasta tanto las Mutuales puedan reunirse, tratar el tema que nos ocupa a fondo otorgar un plazo más prolongado, para posteriormente este Cuerpo legisle sobre el particular;

Que por otro lado se debe disponer que hasta tanto este Cuerpo emane la pertinente norma legal, las actuales Salas de Velatorios, puedan realizar mejoras dentro de las mismas, pero no ampliarlas en cuanto a unidad de Servicios;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 907/92**

**Art. 1°)** Prorrogase a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de junio de 1993, el plazo estipulado en el Art. 1° de la Ordenanza N° 460/92 – 881/92.-

**Art. 2°)** Dispónese que hasta tanto este Cuerpo Legislativo dicte la norma legal específica que regule todo lo relacionado con el permiso de uso, habilitación y funcionamiento de las Salas de Velatorios, las habilitadas a la fecha, pueden realizar mejoras en su infraestructura, no así ampliarse en cuanto a unidad de Servicios.

**Art. 3°)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///  
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos-